COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

RESOLUCIÓN NÚM. 06-2022

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER PARA USO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM), a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En el salón de reuniones de este Archivo General de la Nación, ubicado en la calle General Modesto Díaz Núm. 02, Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones de este Archivo General de la Nación (AGN), con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad con lo previsto por el Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria, a saber:

- **Lic. José Vílchez**, subdirector del AGN; en representación de la Dirección General;
- **Lic. Patricia Grullón**; en representación del Depto. de Planificación y Desarrollo;
- **Lic. Santa Reyes,** encargada del Departamento Administrativo y Financiero;
- **Lic. Gian Peña,** Consultor Jurídico;
- **Lic. Antonio Mena**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras, procedió a dar a conocer la agenda:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, la solicitud de requerimiento de compra emitido por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, mediante requisición No. AGN-TIC-001-22, de fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022),

que solicita la adquisición de infraestructura de datacenter para uso de los diferentes departamentos del Archivo General de la Nación.

De conformidad con el informe del departamento de tecnología, se hace necesario el cambio de infraestructura TIC para mantener la continuidad de los servicios que ofrece el AGN a la población dominicana, en razón de la obsolescencia programada de los equipos TIC del Data Center. En vista de que es uno de los principales objetivos del AGN es la conservación del patrimonio histórico y cultural, el óptimo funcionamiento del Data Center se hace indispensable para dicho objetivo institucional.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación del Archivo General de la Nación, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: Que en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el departamento Administrativo y Financiero del Archivo General de la Nación certifico la Existencia de Fondos por un monto de **CATORCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$14, 000,000.00), para la Adquisición de infraestructura de datacenter para uso de los diferentes departamentos del Archivo General de la Nación.**

POR CUANTO: Que mediante la Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, estableció los umbrales topes por medio de los cuales se determinará para el año dos mil veintidós (2022), la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contrataciones.

POR CUANTO: Que siendo este un proceso de para la adquisición de Bienes, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la referida Resolución indica que la adquisición de bienes a partir de RD$5, 312,506.00 en adelante, deben ser obtenidos bajo un procedimiento de Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que el artículo núm. 32 del Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: "*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*".

Párrafo I: "La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento".

POR CUANTO: A que el numeral 1, del artículo 16 de la Ley No. 340-06, estipula que el procedimiento de ***"Licitación Pública:*** *Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".*

POR CUANTO: A que el párrafo I del artículo 17 de la referida Ley, establece que: *"La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante".*

POR CUANTO: A que el artículo 87 del Reglamento de aplicación instituido mediante el decreto No. 543-12, dispone: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".*

POR CUANTO: A que las fichas técnicas fueron presentadas, evaluadas y consideradas aceptables a los fines de proceder a la adquisición de infraestructura de datacenter para uso de los diferentes departamentos del Archivo General de la Nación.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones tomó conocimientos de que, para actuar como perito en este proceso, los peritos deben contar con las calificaciones propias al objeto de la contratación, atendiendo a la capacidad y experiencia, por lo que han designado a los siguientes peritos:

1. **Enmanuel Castro,** Evaluador Legal, Consultoría Jurídica.
2. **Ciriaco García Mesón,** Evaluador Financiero, Departamento Administrativo y Financiero.
3. **Ricardo Soriano,** Evaluador Técnico, Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación.

POR CUANTO: Que dentro de los compromisos del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, está en garantizar que las Compras y Contrataciones que realice la Entidad se encuentren amparadas en las leyes, reglamentos y normas complementarias que establecen y perfeccionan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2022 de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$14, 000,000.00).**

VISTO: La solicitud de requerimiento emitido por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación del Archivo General de la Nación.

VISTO: Los Términos de Referencia y Fichas Técnicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de infraestructura de datacenter para uso de los diferentes departamentos del Archivo General de la Nación.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación del Archivo General de la Nación, en aplicación del párrafo I, del Art. 36, del decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006; el Comité de Compras y Contrataciones resoluta de la siguiente manera, a saber:

PRIMERO: APROBAR que el procedimiento para la **ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER PARA USO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, se realice mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** establecida en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

SEGUNDO: APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para el procedimiento de Licitación Pública Nacional que se regirá el procedimiento **ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER PARA USO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.**

TERCERO: DESIGNAR a los señores: **Enmanuel Castro,** Perito Legal**; Ciriaco García Mesón**, Perito Financiero; **Ricardo Soriano**, Perito Técnico, a los fines de que realicen la evaluación de las ofertas y emisión de informe de recomendación. **El Comité de Compras y Contrataciones podrá adicionar peritos al equipo designado conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.**

CUARTO: ORDENAR a la unidad operativa de Compras del AGN, que continúe con el proceso, y en consecuencia, proceda a la elaboración de la Convocatoria y las Invitaciones a presentar ofertas.

QUINTO: ORDENAR, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Acceso a la Información para que procedan a subir este documento al Portal Transaccional y al Portal Institucional, a los fines de dar cumplimiento al principio de acceso a la información pública, y sea publicado además en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Jose Vilchez
Subdirector General

Santa Reyes
Encargada Depto. Administrativo y Financiero

Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico

Antonio Mena
En Representación de la OAI

Patricia Grullón
En representacion del Depto. Planificación y Desarrollo

MINISTERIO DE CULTURA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Dpto. Administrativo y Financiero